



8/09

**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de abril de 2009

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 08/2009**

**VISTO:**

El expediente judicial N° 42117/08, caratulado "Ministerio Público, Fiscal, Justicia Penal Contravencional y de Faltas s/ inf. art(s). 23098 L.N. (Habeas Corpus)", la Actuación Interna N° 6839/09 del registro de la Fiscalía General y las Resoluciones CCAMP N° 01 y N° 03/09;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto de la presente, tramitó el llamado a Contratación Directa N° 01/09, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación de la Planta Baja, Sector frente del edificio sito en la calle Tacuarí N° 138 de esta Ciudad, a fin de implementar el Centro de Identificación y Alojamiento Transitorio de Menores, que fuera oportunamente adjudicado mediante Resolución CCAMP N° 03/09 a la empresa de ARQUITECTURA & SERVICIOS DE ADRIÁN WASERSZTROM, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE COM 68/100 (\$176.037,68), IVA incluido.

GERMAN C. GARAVANO  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Cristina Musa  
Secretaria

Que a fs. 882 luce una copia certificada del acta labrada con motivo de la audiencia celebrada en fecha 9 de marzo del corriente, en el marco de la Mesa de Aproximación, en la que se dispuso, por acuerdo entre los diferentes actores, la realización de distintos trabajos adicionales en la obra actualmente en curso, que en su oportunidad no fueron considerados.

Que a fs. 885/886 se encuentra agregado por los arquitectos de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR, Arq. Claudia VEIGA y de la DEFENSORÍA GENERAL, Arq. Oscar BALESTIERI -a cargo de la inspección de la obra- una descripción general de la contratación que se propicia.

Que, asimismo, el adjudicatario de la obra ARQUITECTURA & SERVICIOS DE ADRIÁN WASERSZTROM (fs. 883/884), ha estimado que el costo de la ampliación solicitada asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$12.300,00) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de la obra de siete (7) días.

Que el informe de la Inspección de Obra concluye que el presupuesto elaborado por el adjudicatario, se ajusta a valores de mercado, y que resulta, asimismo razonable el plazo de entrega propuesto.

Que la mentada obra consiste en la instalación de duchas en los baños de los locales 11 y 12 de la obra actualmente en curso del CENTRO DE IDENTIFICACIÓN Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO DE MENORES.



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

Que de acuerdo al Informe N° 01/09 de la OGESE, la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN cuenta con partidas presupuestarias suficientes en el Inciso 4 del Programa 40 para hacer frente a la ampliación solicitada y que deberá imputarse a la partida 4.2.1.

Que, asimismo, la suma presupuestada se encuentra dentro de las previsiones de los artículos 30, 38 y 53 de la ley 13064.

Que en ese orden, el artículo 30 de la Ley N° 13064, establece:  
*"...Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado. La obligación por parte del contratista, de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente artículo, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53..."*

Que al respecto, el Dr. Rodolfo Barra, en su obra "Contrato de Obra Pública", Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, fs. 1092 dice: *"...esta interpretación queda ratificada por el texto del mismo artículo 53 inc. a, que*

*indica claramente que las modificaciones del art. 30 ( y por lo tanto, también las del art. 38 según lo expuesto precedentemente) se calcularán sobre el valor total de las obras contratadas...”.*

Que, en tal inteligencia y en virtud del juego armónico de los artículos precedentes, no existen impedimentos legales para la autorización de la ampliación requerida por los arquitectos de la ASESORÍA GENERAL y DEFENSORÍA GENERAL, toda vez que la suma total de la ampliación que aquí nos ocupa no supera el monto al que alude el artículo 38 de la Ley Nº 13.064, que representa el 20 % del importe de la obra en tanto éste último asciende, a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y TRES (\$ 35.207,53) para el presente procedimiento.

Que ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, no efectuando observaciones al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 17, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, y los artículos 30, 38 y 53 subsiguientes y concordantes de la Ley Nacional Nº 13064;



**Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público*

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación de las obras a realizarse en el inmueble sito en la calle Tacuarí 138 de esta Ciudad, oportunamente adjudicada a la empresa ARQUITECTURA & SERVICIOS DE ADRIÁN EDUARDO WASERSZTROM, conforme detalle obrante a fs. 885/886 de la Actuación Interna FG Nº 6839/09 para la instalación de duchas en los baños de los locales 11 y 12 de la obra actualmente en curso correspondiente al CENTRO DE IDENTIFICACIÓN Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO DE MENORES.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 12.300,00), IVA incluido, imputable a la partida 4.2.1 del presupuesto del Programa 40 del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al titular de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para emitir las Órdenes de pago a fin de atender los pagos derivados de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la